



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga –Atlántico, 17 de agosto de 2021

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2021-00223-00

DEMANDANTE FONDO NACIONAL Del AHORRO C.LL. R.

DEMANDADO: Erne Mendoza Fuentes.

Informe Secretarial: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la apoderada judicial demandante manifiesta al despacho que autoriza expresamente a Kenny Polo Candanoza CC #1.140.836.429, como su dependiente judicial, sírvase proveer, secretario, **Julio Díaz**.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 17 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente la anterior solicitud, de tener como dependiente judicial dentro de este proceso a Kenny Polo Candanoza con C. C #1.140.836.429, del apoderado judicial demandante Dr Eduardo Misol Yepes de conformidad a lo preceptuado en el decreto 196 de 1971 facultándola para que ejerza las mismas relacionadas en el escrito de autorización. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Téngase como Dependienta Judicial a **Kenny Polo Candanoza** con C. C #1.140.836.429, del apoderado judicial demandante **Dr Eduardo Misol Yepes** de conformidad a lo preceptuado en el decreto 196 de 1971 facultándola para que ejerza las mismas relacionadas en el escrito de autorización.

Segundo.- Notifique esta decisión tal y cual lo establece el decreto 806 de junio del 2020, al correo electrónico señalado Kennypolocandanoza9101@gmail.com y juridica@misolabogados.com

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 91 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d777916b87f75fff3fd407399d6978faf04361449ec8f79f92762d64ffce94

Documento generado en 17/08/2021 11:07:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>